



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : JOHN JAIRO LASSO LUCUMI
Radicado : 2021-00077

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado JORGE PAOLO VALDERRAMA PERDOMO identificado con C.C. No. 7.724.471 de Neiva (H) y T.P. 173.935 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP